

RAD. N° 2012-00142-00

EXTINCION DE SERVIDUMBRE.

SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso informándole que la fecha que se señaló para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del CG.P, para alegatos y sentencias al interior de este proceso, no se pudo llevar a cabo por la parálisis de la justicia que ha originado la pandemia del covid 19. El actor solicita nueva fecha.

Para proveer.

Sincelejo, 12 de Agosto de 2020.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Agosto Doce (12) de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la situación por la cual está atravesando la justicia en Colombia por la pandemia que ha ocasionado el Covid 19 en todo el mundo, y la imperiosa necesidad de no poder acudir en forma presencial a los despachos judiciales al igual que la suspensión de términos y como en la actualidad no hay la disponibilidad técnica pues el Consejo Superior de la Judicatura no ha iniciado en este Distrito el plan de digitalización de expedientes, no contándose en medio digital el presente proceso, lo que hace imposible su estudio para el Juez titular del despacho, el Juzgado una vez se superen todos estos inconvenientes, procederá a atender positivamente la solicitud del actor y fijará por auto posterior fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento en donde se realizará el interrogatorio al perito, se oirán los alegatos a las partes y se proferirá el respectivo fallo.

Por lo que se,

RESUELVE:

1) No acceder a la solicitud del actor de fijar nueva fecha para la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

2) Una vez superado los impases anteriormente relacionados y ocasionados por la pandemia del Covid 19, se Reprogramara la audiencia de Instrucción y juzgamiento, de acuerdo al artículo 373 del C.G.P, que venía fijada para el día 07 de Mayo del presente año a las 9.30.A.M, al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA.
Juez.

3.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**415ac20366e529c6aab99612c2916138e7de35b13ca306aa28725b403704dd
2f**

Documento generado en 12/08/2020 09:38:36 a.m.